

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	F-J-GCC-05
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA	Junio 2022
		VERSIÓN	0.0

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	
ÁREA	Administrativa
DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS.
NECESIDAD A SATISFACER	<p>Que mediante la Ordenanza No. 000539 de 2021 <i>"Por medio de la cual se conceden facultades pro tempore a la gobernadora del departamento para la creación de una Empresa Social del Estado del orden departamental de carácter universitario y la supresión y liquidación de unas Empresas Sociales del Estado del orden departamental y se dictan otras disposiciones"</i> publicada en la Gaceta No. 8643 de 2021, se autorizó a la señora Gobernadora para suprimir y liquidar las cuatro Empresas Sociales del Estado del orden departamental, en los siguientes términos: <i>"(...) ARTÍCULO NOVENO. - AUTORIZACIÓN PARA SUPRIMIR Y LIQUIDAR CUATRO EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES AL EJECUTIVO. Autorizar a la Gobernadora del Departamento del Atlántico por un término de un (1) año contado a partir de la publicación de la presente ordenanza para suprimir y liquidar las siguientes ESE, en los términos previstos en la presente ordenanza: (i) Hospital Departamental Juan Domínguez Romero de Soledad ESE, NIT 802009766-3, (ii) HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI ESE, NIT 800253167-9, (lii) ESE Hospital Niño Jesús de Barranquilla, NIT 802006728-1 Y (iv) ESE Hospital Departamental de Sabanalarga, NIT 890103127-9. (...)"</i></p> <p>Que en virtud de las facultades otorgadas por la Asamblea Departamental en la Ordenanza No. 000539 de 2021, mediante Decreto Ordenanzal No. 000420 de 12 de noviembre de 2021, expedido por el Secretario General Encargado de las Funciones de Gobernador del Departamento del Atlántico, publicados en la Gaceta No. 8650 de 2021, se suprimió de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI DE BARRANQUILLA, NIT 800253167-9, y se ordenó su liquidación.</p> <p>Que el artículo 8, numeral 12 del Decreto Ordenanzal No. 000420 de 2021 señala como función del Liquidador <i>"Celebrar los actos y contratos requeridos para el debido desarrollo de la liquidación, incluidos los negocios, mandatos y encargos fiduciarios que faciliten su adelantamiento, restituir los bienes recibidos en comodato, prenda, cancelar hipotecas y representar a la Entidad en las sociedades, asociaciones y Entidades en que sea socia o accionista, para lo cual se requerirá previamente de apropiación y disponibilidad presupuestal"</i></p> <p>Que el Decreto Ordenanzal No. 580 del 08 de noviembre de 2022 establece prorrogar el proceso liquidatorio del Hospital Universitario Cari E.S.E. en liquidación hasta el 11 de mayo de 2023, de la siguiente manera:</p> <p><i>"ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar hasta el once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023) el plazo para culminar la liquidación del Hospital Universitario Cari E.S.S. en Liquidación, por las razones expuestas en la parte motiva del presente decreto.</i></p> <p><i>PARÁGRAFO. En el evento de que las actividades que sustentan la prórroga establecida en el presente artículo puedan concluirse antes del término señalado, el liquidador procederá al cierre inmediato de la liquidación."</i></p> <p>Que mediante Resolución No. 144 del 21 de junio de 2022 se modificó la Resolución N° 001 de 13 de noviembre de 2021 por medio de la cual se adoptó el manual de</p>


	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	F-J-GCC-05
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA	Junio 2022
		VERSIÓN	0.0

	<p>contratación para el proceso liquidatorio del HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI DE BARRANQUILLA E.S.E. EN LIQUIDACIÓN, cuyo artículo 8 señala los mecanismos de contratación , indicando en el numeral 1 <i>“Se podrá acudir al mecanismo de contratación directa en razón del objeto del contrato a celebrar conforme a los párrafos primero y segundo del presente artículo o cuando la cuantía del mismo sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”</i></p> <p>Que mediante Resolución No. 234 del 24 de octubre de 2022 se modificó la Resolución 001 del 13 de noviembre de 2021, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario CARI en Liquidación”, en los siguientes términos:</p> <p><i>“ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el párrafo primero del artículo 8º de la Resolución 001 de 2021, por la cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa Social Del Estado Hospital Universitario CARI E.S.E En Liquidación, el cual quedará así: ARTÍCULO 8º. - MECANISMOS DE CONTRATACIÓN: (...) “Párrafo Primero: En razón del objeto y cualquiera sea la cuantía del contrato a celebrar, la Empresa Social Del Estado Hospital Universitario CARI E.S.E En Liquidación podrá contratar directamente, sin requerir pluralidad de oferentes, en los siguientes eventos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. La realización de trabajos artísticos o la prestación de servicios sean profesionales o no, los cuales se contratarán con la persona natural o jurídica que este en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que hayan demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate;</i> <i>2. Los Contratos o convenios interadministrativos;</i> <i>3. Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo.</i> <i>4. Cuando se declare desierto el proceso de selección efectuado a través de invitación cerrada;</i> <i>5. Los convenios o contratos de mandato, fiducia mercantil, patrimonios autónomos y encargos fiduciarios.”</i> <p>Conforme al continuo desarrollo operacional y transaccional de la liquidación, en donde los usuarios han requerido compartir recursos informáticos, modificar y actualizar información, disminuir tiempos de respuesta, ejecutar aplicaciones para facilitar y fortalecer el manejo de los procesos internos, mantener la calidad y agilidad en la atención de todos los procesos, entre otros, se hace necesario aplicar soluciones que atiendan las obligaciones actuales de eficiencia y calidad con los que debe operar el proceso de liquidación, con el fin de optimizar el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>Actualmente la liquidación desarrolla sus operaciones con el apoyo de computadores de trabajo en alquiler, de otra parte, resulta conveniente para el optimizar los equipos para mejorar eficazmente todas sus operaciones, frente a los avances tecnológicos que actualmente soportan las crecientes necesidades que se presentan en los entornos empresariales.</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------


	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	F-J-GCC-05
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA	Junio 2022
		VERSIÓN	0.0

	Por lo anteriormente expuesto, y con base en los objetivos de continuidad y seguridad de la información sobre los cuales la entidad opera, se requiere contratar el arrendamiento de equipos de cómputo para uso de la unidad de gestión.
OBJETO	Contratar el arrendamiento de hasta de 50 computadores de línea corporativa tipo desktop con licencias del sistema operativo denominado Microsoft Windows Professional v10, 100 licencias del paquete ofimática Office 365, y antivirus ESET End Point Versión 7.1.2053.0, para las estaciones de trabajo del HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI E.S.E. EN LIQUIDACIÓN
CIUDAD	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
FECHA DE ELABORACIÓN	02 de enero de 2023
VALOR	DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$12.250.000)


RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Definición de la necesidad)							
ELEMENTOS JURIDICOS ECONOMICOS Y TÉCNICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO							
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION	<p>Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, la modalidad para contratar se hará por contratación directa de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 144 del 21 de junio de 2022 se modificó la Resolución N° 001 de 13 de noviembre de 2021 por medio de la cual se adoptó el manual de contratación para el proceso liquidatorio de la entidad HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI E.S.E EN LIQUIDACIÓN, cuyo artículo 8 señala los mecanismos de contratación , indicando en el numeral 1 <i>“Se podrá acudir al mecanismo de contratación directa en razón del objeto del contrato a celebrar conforme a los parágrafos primero y segundo del presente artículo o cuando la cuantía del mismo sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”</i> por lo que se procederá a enviar la invitación directa de oferente para contratar, para lo cual se tendrá en cuenta que el contratista se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con la materia del objeto, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, entre otras circunstancia si el oferente ha ejecutado con anterioridad los servicios que se pretenden contratar.</p> <p>Conforme a lo anterior, la modalidad de contratación será la directa y de acuerdo con ello, el posible contratista a quien se recomienda por reunir las características de capacidad, idoneidad y experiencia específica, cuyo brochure fue consultado con el fin de realizar la selección de un profesional y evaluar el cumplimiento de las condiciones exigidas respecto de las necesidades de la liquidación, es TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS</p>						
ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO							
<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>VALOR HONORARIOS MES</th> <th>TÉRMINO DE EJECUCIÓN</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PROPORCIONAL</td> <td>02-01-2023 al 11-05-2023</td> <td>\$12.250.000</td> </tr> </tbody> </table>		VALOR HONORARIOS MES	TÉRMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL	PROPORCIONAL	02-01-2023 al 11-05-2023	\$12.250.000
VALOR HONORARIOS MES	TÉRMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL					
PROPORCIONAL	02-01-2023 al 11-05-2023	\$12.250.000					
GARANTIAS	Una vez suscrito el contrato, se constituirá por EL CONTRATISTA una garantía de cumplimiento que podrá constituir póliza de seguros o en una garantía bancaria, expedida por una compañía de seguros o por un						

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	F-J-GCC-05
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA	Junio 2022
		VERSIÓN	0.0

	<p>establecimiento bancario, según el caso, legalmente autorizado para funcionar en la República de Colombia por la Superintendencia Financiera de Colombia. En el caso de pólizas, deberán ser otorgadas en el formato de entidades públicas, a favor de la HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI E.S.E EN LIQUIDACIÓN NIT 800.253.167-9, como asegurado y beneficiario, y tendrá las siguientes coberturas y vigencias:</p> <table border="1" data-bbox="613 552 1511 896"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Monto</th> <th>Vigencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>10% del valor del contrato</td> <td>Por el pazo ejecución del contrato y seis (6) meses mas</td> </tr> <tr> <td>Calidad de los servicios prestados</td> <td>10% del valor del contrato</td> <td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td> <td>10% del valor del contrato</td> <td>Por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las garantías estipuladas en esta cláusula deberán ser constituidas y enviada al HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI E.S.E EN LIQUIDACIÓN, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirán la aprobación por parte del EL CONTRATANTE, para lo cual EL CONTRATISTA deberá allegar el recibo de pago.</p>	Amparo	Monto	Vigencia	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el pazo ejecución del contrato y seis (6) meses mas	Calidad de los servicios prestados	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.
Amparo	Monto	Vigencia											
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el pazo ejecución del contrato y seis (6) meses mas											
Calidad de los servicios prestados	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas											
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.											
<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Instalar en los equipos objeto de suministro, el sistema operativo, el software y/o aplicativos acordados en la oferta de servicios y los entregará en modo producción. 2. Entregar a la fecha de instalación la versión del software objeto de licenciamiento, además de toda la documentación y manuales necesarios para su operación en la sede del HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI E.S.E. EN LIQUIDACIÓN. 3. Cumplir con los servicios asociados, tales como: Soporte en sitio, garantías directas, repuestos y partes de los equipos, soportes de garantías N2. 4. Identificar con el nombre y número de identificación bajo acta de entrega los equipos de acuerdo con la relación emitida por LA CONTRATANTE. 5. Presentar los procedimientos y formatos utilizados para la configuración de los equipos objeto de suministro. 6. Inventariar los equipos suministrados y entregar la relación de las características técnicas de cada equipo (serial, modelo, procesador y referencia) al inicio del contrato. 												

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	F-J-GCC-05
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA	Junio 2022
		VERSIÓN	0.0

	<p>7. Mantener actualizado el inventario de equipos entregados y recogidos y entregar a LA CONTRATANTE el reporte por cualquier medio, de tal forma que se tengan identificados los equipos su propiedad.</p> <p>8. En el evento de que el CONTRATISTA no pudiese o se rehusare a reemplazar los equipos que le fueron devueltos por LA CONTRATANTE, estará en la obligación de descontar el valor de aquellos en la factura correspondiente.</p> <p>9. Reemplazar aquellos equipos suministrados que presenten defectos de calidad, seguridad, buen estado y funcionamiento por uno de equivalentes características. Teniendo en cuenta la capacidad técnica que tenga cada uno de los equipos usados y hasta la versión de Windows que soporte y como mínimo las especificaciones técnicas ofertadas.</p> <p>10. Cumplir con los servicios de soporte y mantenimiento.</p> <p>11. Garantizar el funcionamiento del software cuando éste cumpla con los requisitos establecidos por el CONTRATISTA.</p> <p>12. Reconocer garantía sobre el funcionamiento del Software y sus desarrollos cuando éste cumpla con los requisitos Hardware y manejo.</p> <p>13. Suministrar las últimas versiones y/o actualizaciones que tenga el Software.</p> <p>14. Presentar un Informe mensual del seguimiento del servicio, en el cual se indique los inconvenientes que se presenten con el software instalado, la solución al problema y oportunidades de mejora identificadas para el servicio.</p> <p>15. Garantizar y mantener en correcto estado de funcionamiento y con el mantenimiento adecuado el software suministrado.</p> <p>16. Aplicar las políticas y procedimientos de seguridad de LA CONTRATANTE para los sistemas de software y todos sus elementos.</p> <p>17. Entregar una tabla de precios de las partes de los equipos de cómputo que servirán como referencia para cubrir daños por parte de LA CONTRATANTE, este listado debe ser actualizado de forma semestral durante la vigencia del contrato.</p> <p>18. Mantenerse al día en la afiliación y pago de aportes en seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen.</p> <p>19. Mantener actualizada la póliza de garantía en los eventos de modificación, prórroga y/o adición al contrato.</p> <p>20. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del objeto contractual.</p>
CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR	
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato será cancelado de la siguiente manera:

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	F-J-GCC-05
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA	Junio 2022
		VERSIÓN	0.0

	<p>CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 12.250.000), incluyendo los impuestos, costos y las demás erogaciones a cargo del CONTRATISTA.</p> <p>CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: Se cancelará al contratista hasta el valor señalado en el contrato, de acuerdo con la factura por los servicios prestados, dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, junto con los soportes legales y de la respectiva certificación expedida por el supervisor del contrato, donde conste que recibió a entera satisfacción la prestación del servicio</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el 02 de enero de 2023 al 11 de mayo de 2023
LUGAR DE EJECUCIÓN	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
SUPERVISOR DEL CONTRATO	LO DETERMINARÁ EL LIQUIDADOR MEDIANTE DESIGNACIÓN POSTERIOR A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
FUNCIONARIO(S) RESPONSABLE(S)	 LUZ ADRIANA CEBALLOS ORTIZ Representante Legal NEGRET ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S, Liquidador del HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI e EN LIQUIDACION